



Ajuntament del Campello

ACTA 9/2008

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 19-05-2008

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las trece horas y tres minutos del día diecinueve de mayo de dos mil ocho, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D^a Elisabeth Basto Gómez
- D^a María Cámara Marín
- D^a Noelia García Carrillo

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D^a Mercedes Sánchiz Baell
- D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar



Ajuntament del Campello

BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

EU-EV :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

1.- INTERVENCIÓN. Modificación de crédito nº 5/2008 y aprobación de características de la operación de crédito.

2.- INTERVENCIÓN. Aprobación de las anualidades de la obra de la piscina municipal como gasto plurianual.

El Sr. Alcalde indica que por error producido en la convocatoria de la sesión, se cambia el orden de los puntos incluidos en esta convocatoria, de modo que en primer lugar se debatirá el punto 2º del orden del día.

Igualmente interviene D. José Ramón Varó Reig (PSOE) para solicitar la retirada de los puntos del orden del día del Pleno hasta que recaiga la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y se obtenga la liquidación del año 2007 y posteriormente se consensue la financiación de la piscina. Dice que los grupos políticos de la oposición sí que quieren construir la piscina, aunque se quiera dar la impresión de lo contrario.



Ajuntament del Campello

El Sr. Alcalde comenta que le gustaría aceptar esa propuesta si el Tribunal tardara poco tiempo en dictar sentencia. Explica que ahora se trata de un cambio en la financiación de la piscina, pues si antes estaba previsto que fuera con el 10% de aprovechamiento tras la exención de Conselleria, con el recurso interpuesto por los grupos de la oposición se ha impedido que esta obra, de interés social para los vecinos, y también para el PSOE y el tripartito que lo propuso en el 95 y 97, no pudiera llevarse adelante. Dice que ahora existe la posibilidad real y legal de financiarlo con otros medios, que no se verá afectada por una sentencia del Tribunal Superior de Justicia. Finalmente dice que espera que el grupo PSOE cambien el sentido de su voto, porque no se mantiene el argumento que esgrimía de querer la piscina pero sin utilizar el dinero destinado a viviendas de protección oficial, afirmando que no se aplaza el debate de estos puntos.

Sometida a votación la propuesta del grupo municipal PSOE de retirada de ambos puntos del orden del día, se rechaza con 11 votos en contra (PP) y 10 a favor (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- INTERVENCIÓN. Aprobación de las anualidades de la obra de la piscina municipal como gasto plurianual.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Dada cuenta del expediente de concesión de obra de la Piscina Municipal, Expte 124-46/07, cuya financiación, consistente en los ingresos procedentes de la enajenación de una parcela, esta pendiente de sentencia firme.

Con la finalidad de conseguir la mayor eficacia y atendiendo siempre a criterios de prudencia, se pretende la aprobación de una financiación alternativa para que dicho expediente de contratación pueda continuar tramitándose. Para ello, se pretende suplementar la partida presupuestaria correspondiente a dicho gasto, mediante una modificación de crédito (suplemento de crédito) financiado con operaciones de crédito que se concertarán según las anualidades que se fijan en el Plan de Ejecución

CONSIDERANDO el Informe del Arquitecto Municipal sobre Previsión del Plan de Ejecución de Obras de fecha de Registro de salida Parcial el 24 de abril de 2008 que prevé en su apto. 2º el siguiente Plan de Financiación:

	2008	2009	TOTAL
ANUALIDAD	2.231.166,61	2.213.388,39	4.444.555,00
EJECUCIÓN	6 meses	12 meses	18 meses



Ajuntament del Campello

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 174 de RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) y en los artículos 79 a 88 del RD 500/1990 de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos que regulan los gastos de carácter plurianual.

CONSIDERANDO el Informe de Intervención de fecha 12 de mayo de 2008 sobre la posibilidad de tratar la citada obra como gasto de carácter plurianual.

CONSIDERANDO el artículo 174 de TRLRHL corresponde al Pleno fijar las anualidades de los gastos plurianuales cuando no se ajusten a los porcentajes establecidos en el citado artículo.

Por todo lo anterior, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL:

PRIMERO: Aprobar el tratamiento de la concesión de obra de la Piscina Municipal como gasto plurianual (Expte 124-46/07), en base a lo establecido en el artículo 174 TRLRHL y demás normativa complementaria.

SEGUNDO: Aprobar el cuadro provisional de anualidades que se adjunta al presente expediente, que se resume en las siguientes cantidades y asumir el compromiso expreso de prever la financiación de dichos créditos mediante la concertación de operaciones de crédito por importe de cada una de las anualidades:

2008.....	2.231.166,61 €
2009.....	2.213.388,39 €
TOTAL.....	4.444.555,52 €

TERCERO: En todo caso, cuando se realice la adjudicación definitiva, se deberá corregir el anterior cuadro en base a las nuevas anualidades resultantes de una baja en la adjudicación, y se deberá proceder por los Servicios Económicos a realizar la contabilización adecuada e independiente de los compromisos de gasto resultantes, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 174.6 del TRLRHL.”

Interviene en primer lugar **D. Mario Alberola Marco (BNV)** para anunciar el voto negativo a la propuesta, porque la situación económica no aconseja acudir al crédito, sobre todo teniendo en cuenta los números resultantes del año 2006, sin esperar el remanente de tesorería del año 2007.

Expone que el informe de Intervención alerta sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento se endeude al máximo, proponiendo la espera hasta conocer el resultado de la sentencia, reiterando que no se puede vender suelo público, salvo para construir viviendas de protección oficial, tal como se ha pronunciado la sentencia, a pesar de la



Ajuntament del Campello

exención otorgada por Conselleria. Afirma que la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia puede afectar a todo el expediente, por lo que pide que se estudien otras vías de financiación para las piscinas.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) interviene para indicar lo siguiente:

“E.U. votará no y nadie puede dudar que no queremos Piscina Municipal, porque además venimos reivindicándola 3 legislaturas, llegando incluso en la anterior legislatura a presentar una moción para que la Consellería de Educación, Cultura y Deportes subvencionara dicha piscina, votando solamente en contra el P.P. argumentando que tenían una subvención de Generalitat y Diputación de 450.000€ que eran insuficientes para emprender esta obra.

Y ahora tanta prisa en el peor momento, con inversiones “0” en el presupuesto 2008, cuando menos dinero recauda este Ayuntamiento por obras motivado a la crisis inmobiliaria y sin ninguna subvención, sin esperar la resolución judicial pendiente ni el remanente del 2007, nos traen a Pleno la ejecución de la Piscina.

E.U. votará No a estas condiciones.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) expone que los argumentos del grupo BNV y EU no pueden aceptarse porque se están refiriendo a la modificación de crédito y no a las anualidades de la piscina, que se tramitan para dar conformidad al informe emitido por el técnico municipal de que las obras de la piscina son plurianuales (durante 2008 y 2009) que permitirá proceder a la modificación de crédito.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

2.- INTERVENCIÓN. Modificación de crédito nº 5/2008 y aprobación de características de la operación de crédito.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, D. Juan Ramón Varó Devesa, que dice así:

“D. Juan Ramón Varó Devesa, Alcalde del Ayuntamiento de El Campello, al Pleno de la Corporación, **EXPONE:**

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se



Ajuntament del Campello

desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anterior se **PROPONE** la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Conceder suplementos de créditos en los capítulos siguientes cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	2.231.166,61 €
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	2.231.166,61 €

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

OPERACIÓN DE CRÉDITO	2.231.166,61 €
TOTAL FINANCIACIÓN	2.231.166,61 €

SEGUNDO.- Aprobar las **características de la operación de crédito** a concertar por el Ayuntamiento que a continuación se detallan:

- a) **Cuantía:** 2.231.166,61€.
- b) **Destino:** financiación de la inversión que se detalla en este expediente.
- c) **Modalidad:** cuenta de disposiciones fraccionadas por el período de tiempo comprendido entre la fecha de su formalización y dos años después, momento en que el capital dispuesto originará la obligación de esta Corporación de su devolución a través de la forma de un préstamo.
- d) **Desembolso:** previa petición del Ayuntamiento hasta la cuantía y fecha indicados en los apartados anteriores.
- e) **Amortización:** 10 años, con periodicidad de amortización trimestral, fija la cuota de capital e interés conforme al tipo establecido, que estará referenciado al euríbor trimestral más un diferencial.
- f) **Sistema amortización:** trimestral mediante amortización constante de capital.
- g) **Comisiones y gastos:** sin comisión de apertura, estudio, no disponibilidad, amortización anticipada, ni en cuentas vinculadas, gastos de corretaje, o cualquier otra.
- h) **Plazo presentación proposiciones:** por escrito y en sobre cerrado en el Negociado de Contratación.
- i) Se deberá acompañar borrador de la minuta de contrato a elevar en documento administrativo ante el Sr. Secretario de esta Corporación. Si la entidad adjudicataria quisiera elevar la minuta de contrato a escritura pública ante notario o corredor de comercio, los costes económicos que se generen serán de cuenta y cargo de la misma.
- j) Para la selección de la entidad financiera, se podrá tener en cuenta, aparte de las condiciones ofrecidas para la operación, la importancia y cuantía económica



Ajuntament del Campello

que destinarán a actividades socio-culturales, educativas y de investigación que se realicen en este municipio al menos referenciadas a dos ejercicios, fecha en la que se consolidará el préstamo.”

En primer lugar interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para explicar lo siguiente:

“Recordemos que el tema de las piscinas colea desde el año 2001, cuando se adjudicó un contrato de consultoría y asistencia para la redacción de un proyecto de ordenación del polideportivo municipal cubierto, así como los proyectos básicos y de ejecución de piscinas, junto al mencionado polideportivo, por 159.893 €. Posteriormente a Altius Levante se le pide un proyecto de viabilidad económica y anteproyecto por 87.475 €

Más tarde se enajena la parcela del SUP6, correspondiente al Ayuntamiento por el aprovechamiento medio para VPO, destinando su importe a la construcción de la piscina cubierta, contraviniendo la Ley del Suelo que dice que tienen que ser destinado a la conservación y aplicación del Patrimonio Municipal del Suelo. Dicha contradicción les fue advertida por toda la oposición que votó en contra de su propuesta, no porque no quisieran piscinas, sino por evitar al Ayuntamiento caer en una ilegalidad.

Illegalidad que en primera instancia ha confirmado el Juez y que el Ayuntamiento ha recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia de la C.V. El resultado del recurso puede repetirse y ahora presentan una nueva fórmula de financiación, un préstamo en dos anualidades, este año y 2009, en un delicado momento financiero para la corporación, que puede poner en riesgo las cuentas municipales, sobre todo en el ejercicio 2009.

Cuentas que están sobrevaloradas en algunos ingresos, y que al final si no se cumplen sus previsiones, pueden arrojar un saldo negativo de 6.000.000 de euros, que la ciudad ya ha empezado a notar con una merma de las llamadas partidas sociales, juventud, cultura..., con menos actividades de las previstas, ya que hay que ahorrar y gastar poco para compensar la supuesta hinchazón presupuestaria. Al final por sus malas previsiones siempre pagan los mismos.

Y encima un nuevo préstamo 2.300.000 € para este año y otro tanto para el próximo, que según informe de la Intervención incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, con las consecuencias futuras que se derivarían y que obligarían a hacer un Plan de Estabilidad que tendría que aprobar el Pleno y autorizar la Consellería de Economía.

Eligieron mal el sistema de financiación hace tres años y nos da la impresión de que vuelven a elegir mal y en el peor momento. ¿Quieren las piscinas, o se empeñan en complicar la vida financieramente al Ayuntamiento? Hemos desperdiciado los buenos



Ajuntament del Campello

momentos y ahora proponen un disparate que solo salvaría la piscina de coste cero, tan cacareada por el Sr. Portavoz del PP.

Siete años de gestiones, malos cálculos, y ahora precipitación y e inoportunidad. ¿Por qué si era tan prioritario para Vds. no lo colocaron en el presupuesto de inversiones en un mejor momento económico y sí ahora con el presupuesto a la baja?

Vds. seguirán acusándonos de que no queremos las piscinas, pero nuestra responsabilidad para con la ciudadanía, nos impide votar a favor de su propuesta de financiación, porque en estos momentos podría provocar un Plan de Saneamiento que incidiría gravemente en los servicios que presta este Ayuntamiento, e incluso acarrear una subida de impuestos.

Se equivocaron antes y creemos que vuelven a equivocarse.

Desde aquí con toda la responsabilidad, nuestro grupo político le insta Sr. Alcalde, a esperar el resultado de la sentencia y la liquidación del presupuesto de 2007, y a partir de ahí sentémonos a consensuar la solución a la construcción de las piscinas, que nosotr@s queremos y defendemos, pero si Vd. se empeña en la presente propuesta nuestro voto será que NO.”

D. Mario Alberola Marco (BNV) muestra su desacuerdo con el procedimiento iniciado hace unos años y con la financiación aprobada en la misma, que fue recurrida por el grupo BNV ante los tribunales.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) realiza la siguiente intervención:

“Estamos ante una nueva modificación de crédito y nuestro Ayuntamiento en los presupuestos 2008 no tiene ni un euro para inversiones por su nefasta gestión, tenemos un dinero paralizado de las viviendas de V.P.O. en espera de resolución judicial. E.U. piensa que hay que buscar soluciones entre todos los sobrantes de otras partidas y marcar prioridades y no endeudarnos con 4.400.000€ mas, que no sabemos como pagaremos, por eso votamos en contra de esta modificación.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) explica que es una solución dada por los servicios económicos para conseguir que el proyecto siga adelante, pues se está suplementando crédito a la partida que no se verá afectada por la sentencia, de modo que existe doble financiación. Afirma que si la sentencia permite financiar la piscina con la venta de patrimonio no se acometerá la operación de crédito y si la sentencia impide la venta de terrenos, se acudiría al crédito, recordando que la disposición del crédito no es inmediata, sino que existe un plazo de 2 años de carencia. Sigue diciendo que según los técnicos municipales, la sentencia definitiva no impedirá esta operación.



Ajuntament del Campello

Por otro lado explica que el estudio de viabilidad que hace varias legislaturas presentó Altius Levante, no da derecho a compensación, pues el Ayuntamiento puede aceptarlo o no y en su caso abrir proceso licitatorio.

Manifiesta que la oposición dice querer la piscina, pero no esta forma de financiación y se pregunta cómo quieren financiar esa obra pues no hay más posibilidades que con venta de terrenos, préstamo o financiación propia.

También señala que si fuera necesario el Plan de Estabilidad Presupuestaria sólo haría falta acuerdo plenario y que las piscinas con coste cero sólo es una posibilidad entre las ofertas presentadas.

Interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para indicar que su intención no es poner inconvenientes en su tramitación, pero se presenta la propuesta como una cita a ciegas con coste de 0 € a 4 millones de euros, con lo que el endeudamiento del Ayuntamiento puede ser enorme, con un Plan de Saneamiento que considera que deberá ser aprobado no sólo por el Pleno Municipal. Cree que para equilibrar dicha deuda será necesario subir los impuestos, reducir gastos, por lo que el Ayuntamiento puede quedar en una situación delicada económicamente.

D. Mario Alberola Marco (BNV) se pregunta qué ocurrirá si el Tribunal Superior de Justicia sentencia que el expediente es nulo desde su inicio y si se devolvería el dinero a las partes. Dice que el grupo de gobierno elige la solución equivocada, pues lo correcto y prudente es esperar el resultado de la sentencia y no acudir al crédito en un momento en el que la situación económica no lo aconseja.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) explica que a esta decisión se llega gracias a los informes de los servicios municipales (Intervención, Contratación, Secretaría y Servicios Jurídicos). Reconoce que no sabe cuál puede ser el resultado de la sentencia, pero explica que los técnicos llevan dos meses estudiando posibles soluciones y ésta les ha parecido la mejor.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) recuerda que este año no ha existido capítulo de inversiones en el Presupuesto y se pregunta por qué no se utiliza para financiar la piscina las modificaciones de crédito cambiando dinero de las partidas, en concreto, utilizando el sobrante de partidas de años anteriores y el remanente de crédito se podría reducir el importe del crédito a solicitar.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) expone que una de las primeras opciones es continuar con el procedimiento abierto, puesto que todavía no hay sentencia firme en contra, aunque por prudencia se ha preferido suplementar el crédito de la partida. Dice que la petición de subvenciones no alteraría este proceso, sino que finalmente produciría la reducción del préstamo.



Ajuntament del Campello

D. Antonio Calvo Marco (BNV) dice que no se le ha contestado la pregunta que ha realizado y considera que con la alusión que está haciendo al apoyo de los técnicos para su propuesta de acuerdo, están preparando los futuros responsables de las consecuencias de una sentencia nula.

Interviene **el Sr. Alcalde** para explicar que la normativa sobre patrimonio municipal del suelo indica que el producto de la venta puede destinarse a viviendas de protección oficial o a otros usos de interés social. Explica que tras justificar en Conselleria la existencia de suficientes viviendas de protección oficial en nuestro municipio, se consiguió la exención de la Conselleria para utilizar los fondos de la venta para la financiación de la piscina climatizada, pues se trata de una obra muy solicitada por los vecinos.

Manifiesta que con esta solución se consigue suplementar el crédito de la partida, por si el sentido de la sentencia fuera contraria a los intereses municipales, recordando que en el préstamo existen dos años de carencia. Cree que reiniciar el expediente o esperar a la sentencia firme, puede hacer perder mucho tiempo en la ejecución de la piscina.

Afirma que los grupos de la oposición también quieren la piscina, pero no quieren que la ejecute el PP y por eso deben explicar a los ciudadanos porque votan contra a piscina, cuando también era un objetivo de sus grupos políticos en anteriores legislaturas.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente